RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 2019

"Por la cual se cancela el Registro No. 106 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS"

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008, articulo 2 de la Ley 1750 de 2015 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S., con NIT 900.857.549-4, autorizada por la primera, mediante el radicado No. 20184210469252 de fecha 6 de noviembre de 2018, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado "CITY PARK METRÓPOLIS", que opera en el Centro Comercial Metrópolis localizado en la Avenida Carrera 68 No. 75 A – 50 Local 252 A, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S., con NIT 900.857.549-4, mediante los radicados Nos. 20194210023332 del 23 de enero de 2019, 20194210023302 del 23 de enero de 2019; correos electrónicos del 20 de marzo de 2019, 28 de marzo de 2019 y entrega del certificado de existencia del contrato de prestación del servicio de área protegida el día 23 de mayo de 2019, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 094 de fecha 27 de mayo de 2019, la Dirección para la Gestión Policiva registró con el número de identificación 106 de 2019 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado "CITY PARK METRÓPOLIS".

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece "*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*".

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 2019

"Por la cual se cancela el Registro No. 106 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS"

Que mediante la Resolución por la cual se expide el registro a los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, se impone a todas las personas naturales y/o jurídicas registradas la obligación de cumplir con la renovación de los documentos requeridos para el registro, que se venzan durante el periodo del registro.

Que los días 2 de julio, 2 y 27 de agosto de la presente anualidad, la Dirección para la Gestión Policiva, por medio del correo electrónico fourcompanies@gmail.com, se le informó que al Centro de Entretenimiento Familiar denominado "CITY PARK METRÓPOLIS", que el Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2018-26500 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá- UAECOB, vencía el día 7 de septiembre de 2019, razón por la cual se debía solicitar su renovación con mínimo dos (2) meses de antelación.

Que la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S., con NIT 900.857.549-4, no dio cumplimiento con la obligación establecida en el artículo tercero de la Resolución 094 de 2019, consistente en la renovación Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá- UAECOB.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias procede a dar aplicación al contenido del artículo 5º parágrafo único de la Resolución No. 0958 de 2010[1], el cual establece "*Si el Operador no solicita oportunamente la renovación de la certificación de Bomberos o del concepto favorable de la Dirección de Atención y Prevención de Emergencias (DPAE), o la entidad que haga sus veces en el respectivo municipio o distrito, la entidad encargada del Registro de parques de diversiones o dispositivos de entretenimiento, procederá a cancelar el número del Registro*".

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

[1] "Por la cual se establecen unas disposiciones en desarrollo de la Ley 1225 de 2008, sobre parques de diversiones, atracciones y dispositivos de entretenimiento, en todo el territorio nacional".

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 2019

"Por la cual se cancela el Registro No. 106 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK METRÓPOLIS"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CANCELAR el Registro con número de identificación 106 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado "CITY PARK METRÓPOLIS", que opera en el Centro Comercial Metrópolis localizado en la Avenida Carrera 68 No. 75 A – 50 Local 252 A, de la Ciudad de Bogotá D.C; de propiedad de la sociedad CITY PARK S.A.S., con NIT 800.232.549-9.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la cancelación del presente Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que proceda de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 037 de 2005 y demás normas concordantes.

ARTICULO 3 NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa CITY PARK S.A.S, con NIT 800.232.549-9, a través del correo electrónico fourcompanies@gmail.com, o quien este autorice; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de septiembre del año 2019.

CHRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ
Director para la Gestión Policiva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo
Revisó: Claudia García Celis
Juan Carlos Rodríguez Guzmán